



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE CONCURSO PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO PARA INVESTIGADORES Y PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, PROGRAMA EN ENERGÍAS-CONVOCATORIA 2016  
RESOLUCION EXENTO Nº: 3121/2016  
Santiago01/04/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/1971y en el Decreto Supremo Nº 97/2015 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.882, para el año 2016; Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El texto de las **Bases de Concurso Programa de Pasantías en el Extranjero para Investigadores y Profesionales del Sector Público y Privado, Programa en Energías – Convocatoria 2016**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
- 2.- El Certificado de Revisión de *Bases Programa de Pasantías en el Extranjero para Investigadores y Profesionales del Sector Público y Privado Año 2016*, de fecha 09 de marzo de 2016, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.
- 3.- El Memorándum TED Nº 3693/2016, de fecha 26 de febrero de 2016, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se da Vº Bº a las presentes bases concursales, confirmándose que las plataformas a utilizar para este concurso son SPL FAST y SEL FAST.
- 4.- Los Memorándums TED Nº 4634/2016 y 5556/2016, de fecha 15 y 28 de marzo de 2016, del Programa de Cooperación Internacional, mediante los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.
- 5.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Supremo Nº 97/2015 ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBANSE las **Bases de Concurso Programa de Pasantías en el Extranjero para Investigadores y Profesionales del Sector Público y Privado, Programa en Energías – Convocatoria 2016**.
- 2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

***Inicio de Transcripción de Bases***

**PROGRAMA EN ENERGÍAS - CONVOCATORIA 2016**  
**PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO PARA INVESTIGADORES Y PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO**

## Bases Año 2016

### I.- ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en el marco del Convenio de Implementación del Decreto Exento N°52 de 2015 del Ministerio de Energía, suscrito por la Subsecretaría de Energía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, aprobado por Decreto Exento N° 238/2015 del Ministerio de Energía, convoca a investigadores/as, profesionales chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile del sector público y privado para la realización de pasantías en el extranjero, de una duración mínima de un mes y máxima de seis meses, en instituciones, universidades, organizaciones no gubernamentales, centros de investigación y/o empresas en el extranjero, las que deberán desarrollarse a partir de diciembre de 2016 y finalizar a más tardar en el mes de octubre de 2017.

El Ministerio de Energía, en mayo de 2014, publicó la Agenda de Energía del Gobierno, un mapa de ruta para abordar la problemática energética en un contexto de 10 años plazo. El primer eje de la mencionada Agenda, referido al Rol del Estado, considera en su cuarta línea de acción "potenciar el capital humano, la ciencia e innovación energética", considerando un plan de fortalecimiento de capital humano en energía, específicamente el "Programa en Energías" entre CONICYT y el Ministerio de Energía, para la formación de capital humano avanzado, orientado a dar respuesta a las prioridades definidas por la política y necesidades del mercado.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Energía entrega los lineamientos estratégicos necesarios para la implementación del "Programa en Energías", que considera la especialización del sector, aumentando los conocimientos en el ámbito energético en profesionales e investigadores/as, del sector público y privado, entregando fondos para pasantías de corta duración en el extranjero en instituciones internacionales de primer nivel, promoviendo el desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías en el país.

En diciembre de 2015 se lanzó la Política Nacional de Energía al 2050, aprobada mediante Decreto Supremo Conjunto N°148, de 2015, de los Ministerios de Energía, de Interior y Seguridad Pública, de Economía, Fomento y Turismo, de Desarrollo Social, de Vivienda y Urbanismo, de Minería, de Transportes y Telecomunicaciones, de Bienes Nacionales y de Medio Ambiente. La referida Política fue elaborada en base a un trabajo abierto y participativo, que incluyó a actores políticos, sociales, académicos, empresariales y demás interesados en aportar en el ámbito de la gestión del sector de la energía.

La Política Nacional de Energía al 2050 establece una serie de metas con el objeto de lograr las mejoras necesarias para contar con energía confiable, sustentable, inclusiva y a precios razonables. En definitiva, mediante el aseguramiento de los antedichos atributos se hace posible avanzar hacia una energía sustentable en todas sus dimensiones. Para alcanzar esta visión al 2050, la Política Energética se sustenta en 4 pilares, siendo uno de ellos el de eficiencia y educación energética, que contempla expresamente el otorgamiento de becas y pasantías nacionales e internacionales, dentro de los que se enmarca el presente programa de pasantías.

### II.- ANTECEDENTES DEL CONCURSO

#### 2.1.- Objetivos

2.1.1.- Fomentar y fortalecer la adquisición de competencias y potenciar la formación de capacidades en instituciones internacionales de primer nivel en el ámbito energético a través de la promoción de investigadores/as en las primeras etapas de sus carreras, profesionales y funcionarios/as chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile del sector público y privado, incluyendo las ciencias sociales, con énfasis en el sector energía.

2.1.2.- Aumentar los conocimientos y la experiencia profesional, respecto a técnicas o tecnologías específicas en el ámbito energético, en investigadores/as y profesionales del sector público y privado en las temáticas prioritarias en la Política Nacional de Energía y en la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología del país.

2.1.3.- Establecimiento de nuevos vínculos de cooperación internacional con el propósito que las instituciones nacionales impulsen y/o fortalezcan líneas de trabajo en temáticas vinculadas a la energía.

2.1.4.- Complementar y establecer sinergias con otras iniciativas de CONICYT que financian capital humano avanzado como Becas CONICYT, Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, etc.

## **2.2.- Áreas temáticas priorizadas**

Las áreas temáticas priorizadas, de acuerdo a los ejes de la política energética 2050, son las siguientes:

a.- Seguridad y calidad de suministro: gestión de redes, redes inteligentes, generación distribuida y almacenamiento energético.

b.- Energía como motor de desarrollo: diseño e implementación de políticas públicas en energía, innovación y productividad en energía, asociatividad y participación ciudadana en desarrollo energético.

c.- Energía compatible con el medio ambiente: solar, mini-hidro, geotermia, co-generación y cambio climático en el sector energías.

d.- Eficiencia y educación energética: eficiencia energética en edificación, industrias y transporte, medición y verificación, sistemas de control y gestión inteligente, educación y cultura energética.

## **III.- REQUISITOS DE POSTULACION**

3.1.- Ser chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile.

3.2.- Poseer el grado de licenciado/a o título profesional en carreras de a lo menos 8 semestres de estudios realizados en una universidad chilena o extranjera, o poseer el grado de Magíster o Doctor otorgado por una universidad chilena o extranjera.

3.3.- En caso de investigadores/as y profesionales del sector privado, no se permite que la institución, universidad, organización no gubernamental, centro de investigación y/o empresa extranjera elegida para realizar la pasantía sea en una empresa filial o coligada a la que trabaja.

3.4.- Solo se podrá postular a una pasantía por beneficiario/a.

3.5.- No podrán postular aquellas personas que hayan sido beneficiarias del "Programa en Energías" correspondiente al concurso para pasantías en el extranjero para investigadores y profesionales del sector público y privado convocatoria 2015.

#### IV.- BENEFICIOS

- 4.1.- Pasaje aéreo y/o terrestre, ida y vuelta, punto a punto, en clase económica, con un tope de \$1.000.000 (un millón de pesos).
- 4.2.- Asignación de manutención para el/la adjudicado/a durante el programa de pasantía, de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** mensuales, por un máximo de seis meses, contando desde el comienzo de la pasantía.
- 4.3.- Seguro de viaje y/o visa al país de destino, si corresponde, por un valor total de \$100.000 (cien mil pesos).

#### V.- DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- 5.1.- Formulario de postulación, según formato publicado en la página web de CONICYT.
- 5.2.- Currículum Vitae del /de la postulante. **Máximo tres páginas.**
- 5.3.- Carta de motivación del/de la postulante justificando la importancia de realizar la pasantía y la pertinencia del tema a nivel nacional y vinculo regional, si aplica. Señalar si ha sido beneficiario/a de una pasantía anterior, financiada por este Programa u otro fondo.
- Precisar el estado nacional de las competencias que se busca desarrollar, brechas de capacidades identificadas que se pretenden cubrir, impacto a producirse en el desarrollo de su trabajo posterior a la pasantía (explicitar si se esperan resultados para solucionar problemas concretos y tiempo esperado para obtenerlos). **Máximo dos páginas.**
- 5.4.- Carta de aceptación del/de la profesor/a o tutor/a que acoge al/a la postulante correspondiente y coherente a la respectiva institución a la cual postula. La carta deberá incluir el **programa de trabajo a desarrollar por el/la postulante**, especificando las tareas que serán realizadas durante la pasantía y los resultados esperados de ella así como el perfil de la institución a la que postula. **Máximo cuatro páginas.**
- 5.5.- Carta de patrocinio de la institución y/ o empresa nacional a la que pertenece el/ la postulante al momento de postular, donde se señale el vínculo laboral que tiene con dicha institución, que contenga la autorización respectiva de su jefe directo, profesor guía o quien corresponda, haciendo alusión a la contribución esperada de la pasantía al ejercicio del cargo del/ de la postulante.
- 5.6.- Fotocopia de cédula de identidad del/de la postulante por ambos lados.
- 5.7.- Certificado vigencia de permanencia definitiva en Chile del/de la postulante, si corresponde.
- 5.8.- Copia de título profesional y/o grado académico de licenciado o certificado de éstos.

#### VI.- DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OPCIONALES

Quienes deseen acceder a bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.2.2 de las presentes bases, deberán presentar:

6.1.- Certificado de pertenencia a etnia indígena, emitido por CONADI. En caso que de los apellidos del/de la postulante se deduzca su pertenencia a una etnia, sólo deberá adjuntar una declaración simple para acreditarla.

6.2.- Certificado de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

6.3.- Aquellos postulantes que posean residencia, al momento de postular, en una región distinta a la Metropolitana podrán certificar dicha condición mediante:

- Licencia de enseñanza media obtenida en una región distinta a la Metropolitana; o
- Licenciatura o título profesional obtenidos en una región distinta a la Metropolitana, lo cual se verificará mediante la documentación presentada en la postulación según numeral 5.8; o
- Certificado de residencia emitidos por juntas de vecinos.

No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes o certificados otorgados por Carabineros de Chile.

## **VII.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **7.1.- Admisibilidad**

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de bases en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

Los/las postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente al Jefe de Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de fuera de bases.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

### **7.2.- Proceso de evaluación y criterios**

7.2.1.- Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, serán evaluadas por un Comité, nombrado por Resolución Exenta de CONICYT, conformado por expertos constituido para este concurso, designados por CONICYT y el Ministerio de Energía.

7.2.2.- Los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán los siguientes:

| <b>Criterios de evaluación</b>   | <b>Ponderación</b> |
|--|--------------------|
| A.- Pertinencia del tema y del programa de trabajo                                       | 30%                |
| B.- Antecedentes académicos y/o laborales del/de la postulante                           | 20%                |
| C.- Impacto a producirse en el desarrollo del área de trabajo posterior a la pasantía    | 30%                |
| D.- Experiencia y prestigio de la institución extranjera en la que realizará la pasantía | 20%                |

A.- Pertinencia del tema y del programa de trabajo:

- Pertinencia del tema de la pasantía de acuerdo a las prioridades de la Política Nacional de

Energía y las áreas de las presentes bases;

- Claridad y consistencia entre actividades propuestas y resultados esperados;
- Perspectiva de desarrollo nacional en el tema propuesto.

B.- Antecedentes académicos y/o laborales del/de la postulante:

- Potencial académico o profesional del/ de la postulante;
- Vinculación entre los antecedentes académicos y/o laborales con la pasantía y la temática.

C.- Impacto a producirse en el desarrollo del área de trabajo, posterior a la pasantía:

- Contribución concreta a la aplicación del conocimiento en Chile;
- Impacto incremental esperado en relación a la trayectoria del/de la postulante.

D.- Experiencia y prestigio de la institución extranjera en la que realizará la pasantía:

- Perfil de la institución extranjera a la que postula y su coherencia con los objetivos de la pasantía;
- Se privilegiará la elección de nuevas instituciones extranjeras con poca vinculación con la institución de patrocinio del/de la postulante.

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

|                |  |
|----------------|--|
| 0. No califica | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.  |
| 0. Deficiente  | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.                                  |
| 1. Regular     | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.                           |
| 2. Bueno       | La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.   |
| 3. Muy bueno   | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.                           |
| 4. Excelente   | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |

7.2.3.- Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que correspondan a mujeres (0,1 puntos).

7.2.4.- Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- Los/as postulantes con residencia en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

### **7.3.- Selección, adjudicación y entrega de los resultados**

La evaluación será realizada por un Comité ad hoc integrado por expertos/as en las áreas de investigación propuestas, designados/as por CONICYT y el Ministerio de Energía y nombrado por acto administrativo de CONICYT para estos efectos.

La coordinación de todos los aspectos relacionados con el proceso de convocatoria, evaluación y selección será de responsabilidad del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

El Comité ad hoc elaborará una nómina priorizada de los/as proponentes susceptibles de ser financiados/as y la propondrá a CONICYT.

Durante el proceso de evaluación, funcionarios de CONICYT y del Ministerio de Energía actuarán como observadores del proceso.

Se prohíbe tajantemente el contacto entre los postulantes y los miembros del Comité ad hoc durante todo el proceso de este concurso.

CONICYT dictará el acto administrativo pertinente en que adjudicará las pasantías a ser financiadas.

Este concurso podrá contemplar lista de espera, emitida por el Comité y que será parte del acta de fallo del concurso. La lista de espera se materializará en los siguientes casos: renuncia de alguno/a de los/las beneficiarios/as, que el/la beneficiario/a no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases, todo sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

El listado de los/las adjudicados/as se publicará en la página web de CONICYT y del Ministerio de Energía, simultáneamente. La adjudicación será comunicada al/a la postulante vía carta certificada, lo que será considerado como notificación válida de dicho acto administrativo.

Las personas seleccionadas tendrán un plazo de 10 hábiles, a partir de la fecha de la comunicación a que se hace referencia en el acápite anterior para manifestar por escrito a CONICYT su aceptación o rechazo a la adjudicación. Si dentro de dicho plazo no comunicaran su aceptación de la manera ya indicada, se entenderá que rechazan la adjudicación.

Los/las postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente al Jefe de Servicio en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del resultado de adjudicación.

## **VIII.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PASANTÍAS**

### **8.1.- Firma de convenio**

8.1.1.- Posterior a la adjudicación, CONICYT comunicará a los/as postulantes seleccionados/as el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados de la pasantía.

8.1.2.- Junto al convenio, el beneficiario deberá presentar una declaración jurada notarial indicando el compromiso de dedicación exclusiva para la realización de su pasantía, no tener compromisos pendientes con CONICYT y la fecha de inicio y término de la pasantía.

8.1.3.- El plazo para firmar dicho convenio de financiamiento se establecerá en la carta de notificación de los resultados.

8.1.4.- Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la adjudicado/a deberá entregar un mandato especial y un pagaré en blanco señalando su domicilio particular. El formato del mandato especial y del pagaré será entregado por CONICYT.

El pagaré contendrá el compromiso de pagar una suma determinada de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá expresamente completar, en su nombre y representación, el pagaré por el monto que se adeude del financiamiento concedido por CONICYT. El monto no será superior al monto total de la pasantía.

Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario.

8.1.5.- En todos los proyectos financiados por CONICYT, cuyo presupuesto total sobrepase el monto de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) o su presupuesto anual los \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto.

## **8.2.- Inicio de la pasantía y transferencia de recursos**

Las pasantías deben iniciarse a partir de diciembre de 2016 y finalizar a más tardar en octubre 2017.

La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para la ejecución de la pasantía a nombre del/de la beneficiario/a, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega del correspondiente pagaré y mandato, siempre según disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

**8.3.- Seguimiento y control de la pasantía:** entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la adjudicado/a deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los respectivos Convenios.

El/la adjudicado/a deberá mantener dedicación exclusiva a su pasantía y no realizar actividades laborales, salvo que éstas se refieran al desempeño de la pasantía.

El/la adjudicado/a deberá participar en el seminario de cierre que se realizará luego que terminen todas las pasantías, presentando los resultados de su trabajo, experiencia y vínculos internacionales establecidos.

### **Informes técnicos:**

Al término de la pasantía, en un plazo no superior a 30 días, el/la adjudicado/a deberá presentar un informe de las actividades realizadas y resultados obtenidos, suscrito por el/ella y por su profesor/a tutor/a.

### **Rendiciones de cuentas:**

La rendición de cuentas de los fondos transferidos a los adjudicados se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.



CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en la pasantía respectiva, teniendo la facultad de solicitar información en cualquiera de sus etapas. Consecuentemente, CONICYT podrá solicitar exposiciones, avances del trabajo realizado u otros, al/a la adjudicado/a quien deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

#### **8.4.- Mención al apoyo del "Programa en Energías CONICYT-MINISTERIO DE ENERGÍA"**

Todos los documentos generados en el marco de esta pasantía deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa en Energías, utilizando el siguiente formato: "**Programa en Energías CONICYT-MINISTERIO DE ENERGÍA**"

#### **8.5.- Modificación de la pasantía**

Durante la ejecución de la pasantía, el/la adjudicado/a podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: plazos de ejecución de la pasantía, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin la correspondiente autorización de CONICYT, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

### **IX.- TÉRMINO DE LA PASANTÍA**

Una vez cumplido el plazo de ejecución de la pasantía, ésta se entenderá terminada cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y los resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

### **X.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES**

#### **10.1.- Cumplimiento e interpretación de las bases**

Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con todas las condiciones y requisitos consignados en las presentes bases. El incumplimiento de éstos en una o más de sus partes será causal suficiente para declarar la propuesta "**fuera de bases**" y, en consecuencia, ésta no pasará a la etapa de evaluación, decisión que CONICYT y el Ministerio de Energía comunicará por escrito al/ a la postulante.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento hasta antes de la adjudicación, si se verifica incumplimiento de los requisitos establecidos.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como

asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de la o las postulaciones de que se trate.

### **10.2.- Restricciones**

Personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales morosas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso.

## **XI.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO**

### **11.1.- Consultas**

En caso de consultas, éstas podrán efectuarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones, las que deberán remitirse al sitio web de CONICYT: [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)

### **11.2.- Publicación y calendario del Concurso**

#### 11.2.1.- Publicación:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

#### 11.2.2.- Recepción de postulaciones:

Las postulaciones serán en línea y deberán enviarse usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.

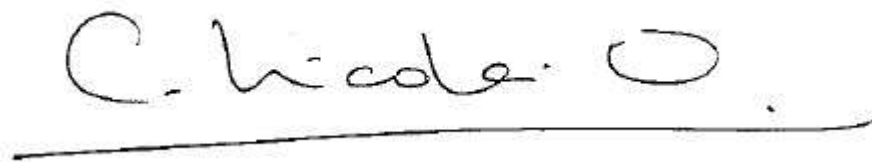
Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea **hasta el 30 de junio del 2016, a las 16:00 hrs.** (hora de Chile continental).

### ***Fin de Transcripción de Bases***

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
Director(a) Ejecutivo  
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES  
MARIA CECILIA VELIT - Coordinador(a) de Programas - RELACIONES INTERNACIONALES  
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799